



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza N° 1583/2021 sancionada por el H.C.D. con fecha 15 de julio de 2021, en la que se aprueba el nuevo texto del Anexo I Capítulo 3 - Tramitaciones Administrativas de la Ordenanza 1397/14 en el artículo 3.3.2, inciso b, párrafo 4, e Incorpora al Anexo I Capítulo 3- Tramitaciones Administrativas de la Ordenanza 1397/14 en el artículo 3.3.2.1 como Requisitos Especiales Previos a la Autorización Constructiva a Poseedores.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el instrumento Jurídico que promulgue dicha norma con el propósito de su entrada en vigencia.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102 y modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- Promulgase la Ordenanza N° 1583/2021 de fecha 15 de Julio de 2021.-

Art. 2.- Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 64/2021

FECHA: 14 de Diciembre de 2021.-



Dr. Eduardo D. Maldonado
Intendente
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE